



PERGAMINO, mayo 2 de 2017.-

Señor  
Intendente Municipal  
**D. JAVIER ARTURO MARTINEZ**  
**SU DESPACHO.-**

Expte. **D-106-16 D.E. D-3790-16 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO** – Tramita adquisición de equipamiento de Provincia Leasing.-

**VISTO:**

Que en el Artículo 1º de la Ordenanza Preparatoria N° 8430/16, se faculta al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito financiero de hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) con una entidad bancaria de reconocida trayectoria; y que en el Artículo 4º de la misma Ordenanza establece que: posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo; la dirección de Hacienda y Finanzas solicita la adecuación del Artículo 4º a lo normado en el Artículo 1º de la misma Ordenanza Preparatoria, poniendo en consideración del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante la propuesta de modificación del Artículo 4º, reemplazando el texto “Banco de la Provincia de Buenos Aires” por el texto “Banco otorgante”.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, **aprobó por unanimidad –en forma definitiva-, en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 28 de abril de 2017, la siguiente**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Modifíquese el Artículo N° 4 de la Ordenanza -----  
----- Preparatoria registrada bajo el N° 8430/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 4º.-** La obligación de pago a asumir por la -----  
----- Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley 10559 y modificatorias), cediendo los mismos

como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.-

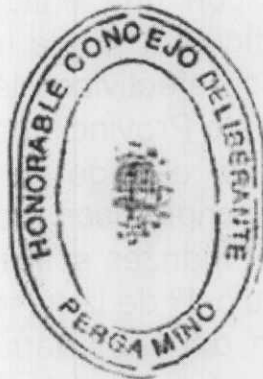
Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco otorgante a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-

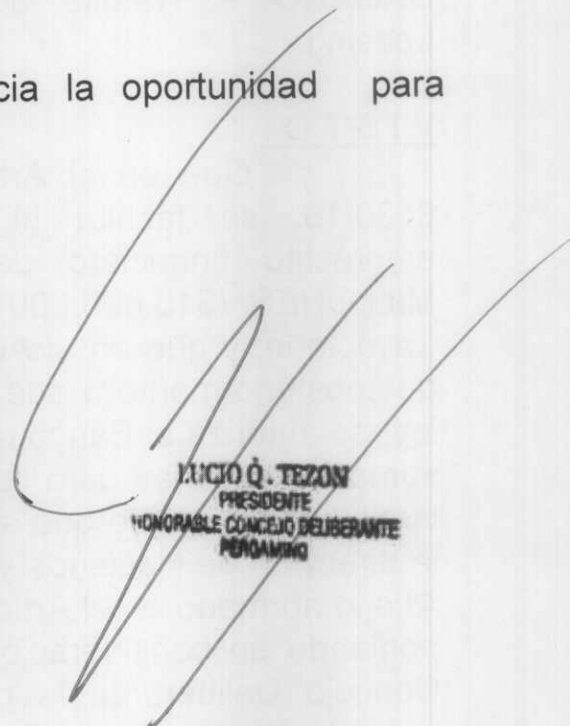
**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----  
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 8576/17.-**

  
MARIA FERNANDA ALEGRI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIO Q. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO